

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CONTRATOS

AN/E/EM/G/DT/K

3257(2)
12857
107011
14868
**OFICINA
DE
PARTES**

**APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO
SISTEMA COMPUTACIONAL PARA LA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE
LAS CONDES LICITACIÓN PÚBLICA ID
N°2560-39-LR18.**

SECCIÓN 1ª N° 3734 /

LAS CONDES, 24 OCT 2025

VISTOS:

1. La Ley N°18.886 Ley de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°18.886.
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°6724 de fecha 21 de septiembre de 2018, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos y llamó a Licitación Pública.
3. Las consultas y respuestas relativas a la licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 19 de octubre de 2018.
4. El Acuerdo de Concejo Municipal de Las Condes N°395/2018, adoptado en la 984ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 13 de diciembre de 2018.
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°78 de fecha 11 de enero de 2019 que adjudicó la licitación.
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°456 de fecha 04 de febrero de 2019, que ratifica el contrato entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LIMITADA.
7. El Informe de Imputación Presupuestaria N°5936 de fecha 12 de septiembre de 2025.
8. El Certificado de Habilidad Registro de Proveedores, folio N° CED2025-F7v4V4-DRN, de fecha 26 de agosto de 2025.
9. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, Boleta de Garantía N°4059334 Banco BICE, con vigencia desde el 27 de agosto de 2025 al 30 de enero de 2027.
10. La renovación de contrato suscrito con fecha 10 de octubre 2025 entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y la empresa INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LIMITADA.
11. El Decreto Sección 1º N°4576 de 06 de diciembre de 2024 que designa el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes.
12. Las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y;
13. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa.
14. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1325 de fecha 26 de diciembre de 1991, que designa el cargo de Secretario Municipal.
15. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3662/P2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, que establece el orden de subrogancia del cargo del Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 21 de septiembre de 2018 se dictó el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°6724, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos y llamó a Licitación Pública para la contratación del **"SISTEMA COMPUTACIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°2560-39-LR18 del portal www.mercadopublico.cl;
2. Que, el Concejo Municipal de Las Condes en 984ª Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de diciembre de 2018, acordó, mediante acuerdo N°395/2018, aprobó adjudicar a la empresa INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LIMITADA, RUT N°85.825.700-K, la Licitación **"SISTEMA COMPUTACIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE**

DESARROLLO COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-39-LR18.

3. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°78 de fecha 11 de enero de 2019 adjudicó la licitación pública para la contratación del **"SISTEMA COMPUTACIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-39-LR18** a la empresa **INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LIMITADA**, RUT N°85.825.700-K.
4. Que, la empresa se encuentra hábil para contratar, de acuerdo con el Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, folio N° CED2025-F7v4VA-DRN, de fecha 26 de agosto de 2025.
5. Que, con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento de la renovación del contrato el contratista entregó en tiempo y forma la Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato consistente en Boleta de Garantía N°0288210, emitido por el Banco BICE, con vigencia desde el 27 de agosto de 2025 al 30 de enero de 2027.
6. Que, con fecha 10 de octubre de 2025 se celebró la renovación de contrato entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y la empresa **INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LIMITADA**, RUT N°85.825.700-K.
7. Que, por razones de buen servicio, la renovación de contrato comenzará a regir a partir de la suscripción de la misma, sin perjuicio que el pago de los servicios estará supeditado al Decreto Alcaldicio que la apruebe.
8. Que, el artículo 65 de la Ley 18.695 de la LOC de Municipalidades establece las materias en las que el alcalde requiere el acuerdo del Concejo, entre ellas, el literal j) que indica que para la celebración de convenios y contratos por montos iguales o superiores a 500UTM, se requiere mayoría absoluta del Concejo.
9. En relación al punto anterior Contraloría General de la Republica mediante Dictámen N°21.140 de 2006, acerca de si el referido acuerdo es necesario también respecto de contratos, que si bien alcanzan los montos señalados en la norma en estudios, se limitan a ejecutar un convenio anterior que ya contó con la aprobación del concejo, precisamente por encontrarse en la referida letra i) del artículo en comento.



Sobre este punto, deben tenerse presente los principios de eficiencia, eficacia y economía en le cumplimiento de los fines y objetivos de los órganos de la Administración del Estado, de manera que si el primer convenio aprobado con el respectivo acuerdo contemplaba los referidos contratos de ejecución, por sumas superiores a las indicadas en el citado precepto, debe entenderse que su suscripción no requiere un nuevo acuerdo.

En efecto, respecto de ellos, por una parte, el concejo, en su acuerdo prestado al convenio primitivo, permitió que se celebraran los acuerdos de ejecución que ese convenio contemplaba, por la otra, el alcalde tiene plena atribuciones para celebrarlos, en conformidad al artículo 63, letra II), de ley N°18.695, que pone en la esfera de competencias exclusivas de la autoridad edilicia, la facultad de ejecutar los actos necesarios para el cumplimiento de las funciones municipales.

DECRETO:

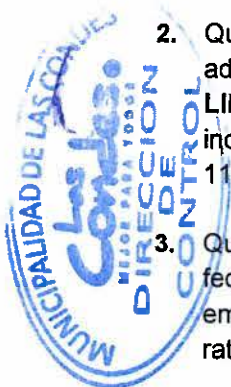
1.- APRUÉBASE, en todas y cada una de sus partes la renovación de contrato de fecha 10 de octubre de 2025, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la empresa **INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LIMITADA**, RUT N°85.825.700-K, representada por **CÉSAR ANDRÉS GALLARDO VUSKOVIC**, cédula de identidad N° [REDACTED], que dice relación con la licitación **"RENOVACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO SE SISTEMA COMPUTACIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-39-LR18**, cuyo texto íntegro se indica a continuación;

**RENOVACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE SISTEMA COMPUTACIONAL PARA LA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
LICITACIÓN PÚBLICA
ID N°2560-39-LR18**

En Santiago, 10 de octubre de 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, RUT N°69.070.400-5, Corporación de Derecho Público, representada por **CATALINA SAN MARTÍN CAVADA**, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquínido N°3.400, comuna de Las Condes, Santiago, por una parte, en adelante la "Municipalidad"; y, por la otra, en adelante el "Contratista", **INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LIMITADA**, RUT N°85.825.700-K, representado por don César Andrés Gallardo Vuskovic, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Moneda N°1040, oficina 1003, piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido en la siguiente renovación de contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. La Municipalidad de Las Condes, mediante **Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°6724**, de fecha 21 de septiembre de 2018, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para contratar el **"SISTEMA COMPUTACIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°2560-39-LR18, del portal www.mercadopublico.cl, en adelante, la "Licitación".
2. Que, mediante el **Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°78**, de fecha 11 de enero de 2019; que adjudicó a la empresa oferente **INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LIMITADA**, RUT N°85.825.700-K; la Licitación; por un monto total en UTM 23.856,56, IVA incluido; perfeccionado por medio de la Orden de Compra N°2560-3-SE19, aceptada con fecha 11 de enero de 2019.
3. Que, conforme a lo indicado en el punto A.6.1. de las bases administrativas de Licitación, con fecha 02 de agosto de 2023, se suscribió **contrato** entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa **INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LIMITADA**, el cual fue ratificado mediante **Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°456**, de fecha 04 de febrero de 2019.
4. Que, conforme al punto A.6.4.1 la vigencia de dicho contrato será desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal de mercado público, y durará seis años contados desde la fecha de inicio del servicio señalada en el punto A.6.4.3.
5. Que, a su vez, el indicado punto A.6.4.1. de las bases administrativas de la Licitación establecen que, *"en caso ser conveniente a los intereses municipales, el contrato podrá renovarse por única vez en los servicios de mantenimiento, soporte y alojamiento del sistema computacional de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de las Condes, hasta por un plazo máximo de doce (12) meses contados desde el vencimiento del plazo del contrato original, pagándose el precio contenido en el Anexo N°3 columna (B)"*.
6. Que, de acuerdo con lo indicado en el punto A.6.4.3 de las Bases el inicio del servicio de mantención comenzará con posterioridad a la recepción conforme del Desarrollo e Implementación del Sistema Computacional para la Dirección de Desarrollo Comunitario, por parte del Supervisor Municipal, quien suscribirá un Acta de Recepción de Desarrollo e Implementación del Sistema. Por tanto, acorde al documento denominado "Acta de Recepción



Conforme del Desarrollo del Sistema Computacional para la Dirección de Desarrollo Comunitario" con fecha 16 de octubre de 2019, se inició la prestación de los servicios comprendidos en la licitación.

7. Que, conforme al Certificado de habilidad Registro de Proveedores, de fecha 26 de agosto de 2025, se puede constatar que la empresa INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LIMITADA, Rut N°85.825.700-K, se encuentra en estado HÁBIL.

SEGUNDO: OBJETO DE LA RENOVACIÓN.

Que, teniendo presente lo indicado en el punto A.6.4.1. de las Bases Administrativas de la Licitación, por ser conveniente para los intereses municipales, podrá renovarse el contrato por única vez hasta por un plazo máximo de 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo original.

En consecuencia, por ser conveniente para los intereses municipales dado que es necesario darle continuidad al servicio de mantenimiento, soporte y alojamiento del sistema computacional de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes, por el presente instrumento las partes acuerdan renovar por un periodo de 12 meses a **contar del 17 de octubre de 2025**, el contrato adjudicado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°78 de fecha 11 de enero de 2018 y ratificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°456, de fecha 04 de febrero de 2019.

TERCERO: RENOVACIÓN DEL MONTO DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Conforme al punto A.6.4.1 el precio total de la Renovación se cálculo en base al precio ofertado por el contratista para el servicio de mantención, soporte y alojamiento de sistema computacional para la Dirección de Desarrollo Comunitario en el Anexo N°3.

PRECIO
MENSUAL
MANTENCIÓN, SOPORTE
Y ALOJAMIENTO DE
SISTEMA
COMPUTACIONAL PARA
DESARROLLO
COMUNITARIO

(B)

267 UTM, SIN
IVA, HASTA CON 2
DECIMALES

En consecuencia se multiplicó el valor mensual del servicio, correspondiente a UTM267 más IVA por 12 meses resultando un precio total de la renovación de la contratación es de UTM 3.812,76 IVA Incluido, monto que, sumando al valor original del contrato, alcanza la suma total en UTM 27.669,32IVA incluido.

Para todas aquellas materias relacionadas con el pago, se aplicará lo establecido en el numeral A.14. de las Bases Administrativas de Licitación Pública; "Del Precio y Pago del Servicio"

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y del aumento que por este acto se acuerda, el contratista hizo entrega de Boleta de Garantía N°0288210 del Banco BICE, por un monto de 350 UF, con vigencia desde el 27 de agosto de 2025 hasta el 30 de enero de 2027, conforme a lo establecido en el punto A.2.2.2 de las Bases Administrativas de la Licitación.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

Se deja constancia que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, se mantienen vigentes e inalterables las estipulaciones dispuestas en la contratación indicada en la cláusula primera de este documento.

SEXTO: DOMICILIO

Para todos los efectos de esta renovación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMO: EJEMPLARES.

En el evento que cualquiera de las partes suscribiera el presente instrumento en forma manual, éste se extenderá en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

OCTAVO: PERSONERIAS

La personería de doña Catalina San Martín Cavada para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcaldesa, consta del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024.

La personería de don César Andrés Gallardo Vuskovic, para representar a **Ingeniería y Procesos Electrónicos Contables Limitada**, consta en escritura pública de fecha 04 de agosto de 2022, otorgada ante el Notario Público Luis Enrique Oliveros, titular de la veintidós Notaría de Santiago.

2.- IMPÚTASE el gasto al subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, ítem 11 Servicios Técnicos y Profesionales, Asignación 003, Servicios Informáticos, Asignación Interna 001, contracuenta 532 11 22 011.

3.-NOTIFÍQUESE el presente Decreto a la empresa oferente **INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LIMITADA** a través del portal www.mercadopublico.cl y al correo proexsi@proexsi.cl

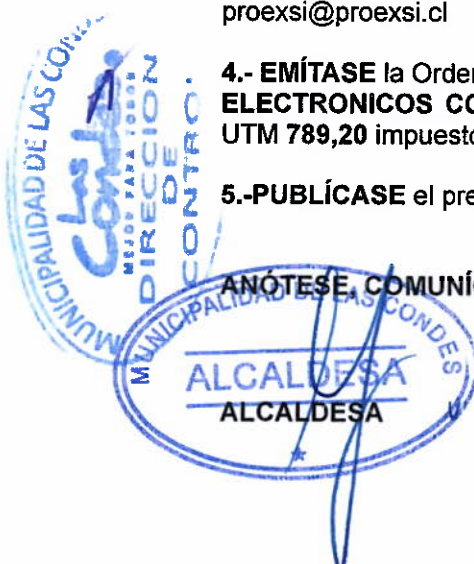
4.- EMÍTASE la Orden de Compra respectiva, a nombre de la empresa **INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LIMITADA**, RUT N°85.825.700-K, por el monto del contrato, de UTM 789,20 impuesto incluido.

5.-PUBLÍCASE el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección de Control.
- Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Compras Pública y Gestión de Contratos
- Oficina de Partes.



**RENOVACIÓN DE CONTRATO SISTEMA COMPUTACIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
DESARROLLO COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**

ID N°2560-39-LR18

10 OCT 2025

En Santiago, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.070.400-5, por quien actúa su Alcaldesa doña Catalina San Martín Cavada, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo N° 3.400, Comuna de Las Condes, por una parte, en adelante la "Municipalidad"; y, por la otra, en adelante el "Contratista", **INGENIERÍA Y PROCESOS ELECTRÓNICOS CONTABLES LIMITADA**, Rut N°85.825.700-K, representado por Don César Andrés Gallardo Vuskovic, Rut N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Moneda N°1040, oficina 1003, piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido en la siguiente renovación de contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. La Municipalidad de Las Condes, mediante **Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°6724** de fecha 21 de septiembre de 2018, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para contratar el "**SISTEMA COMPUTACIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**" ID N°2560-39-LR18; del portal www.mercadopublico.cl, en adelante la "Licitación".
2. Que, mediante el **Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°78** de fecha 11 de enero de 2019; se adjudicó a la empresa oferente **INGENIERÍA Y PROCESOS ELECTRÓNICOS CONTABLES LIMITADA**, Rut N°85.825.700-K; la Licitación; por un monto total en UTM 23.856,56, IVA incluido para el servicio de "Mantenimiento, Soporte y Alojamiento del sistema computacional para la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes; perfeccionado por medio de la Orden de Compra N°2560-3-SE19, aceptada con fecha 15 de julio de 2025.
3. Que, conforme a lo indicado en el punto A.6.1. de las bases administrativas de Licitación, con fecha 29 de enero de 2019, se suscribió contrato entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa Ingeniería y Procesos Electrónicos Contables Limitada, el cual fue ratificado mediante **Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°456**, de fecha 04 de febrero de 2019.
4. Que, conforme al punto A.6.4.1 la vigencia de dicho contrato será desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal de mercado público, y durará seis años contados desde la fecha de inicio del servicio señalada en el punto A.6.4.3.
5. Que, a su vez, el indicado punto A.6.4.1. de las bases administrativas de la Licitación establecen que, *"en caso ser conveniente a los intereses municipales, el contrato podrá renovarse por única vez en los servicios de mantenimiento, soporte y alojamiento del sistema computacional de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de las Condes, hasta por un plazo máximo de doce (12) meses contados desde el vencimiento del plazo del contrato original, pagándose el precio contenido en el Anexo N°3 columna (B)".*
6. Que, de acuerdo con lo indicado en el punto A.6.4.3 de las Bases el inicio del servicio de mantenimiento comenzará con posterioridad a la recepción conforme del Desarrollo e Implementación del Sistema Computacional para la Dirección de Desarrollo Comunitario, por parte del Supervisor Municipal, quien suscribirá un Acta de Recepción de Desarrollo e



Implementación del Sistema. Por tanto, acorde al documento denominado "Acta de Recepción Conforme del Desarrollo del Sistema Computacional para la Dirección de Desarrollo Comunitario" con fecha 16 de octubre de 2019, se inició la prestación de los servicios comprendidos en la licitación.

7. Que, conforme al Certificado de habilidad Registro de Proveedores, de fecha 26 de agosto de 2025, se puede constatar que la empresa Ingeniería y Procesos Electrónicos Contables Limitada, Rut N°85.825.700-K, se encuentra en estado HÁBIL para contratar.

SEGUNDO: OBJETO DE LA RENOVACIÓN

Que, teniendo presente lo indicado en el punto A.6.4.1. de las Bases Administrativas de la Licitación, por ser conveniente para los intereses municipales, podrá renovarse el contrato por única vez hasta por un plazo máximo de 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo original.

En consecuencia, por ser conveniente para los intereses municipales dado que es necesario darle continuidad al servicio de mantenimiento, soporte y alojamiento del sistema computacional de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de las Condes, por el presente instrumento las partes acuerdan renovar por un periodo de 12 meses a contar del 17 de octubre de 2025, el contrato adjudicado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°78 de fecha 11 de enero de 2018 y ratificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°456, de fecha 04 de febrero de 2019.

TERCERO: RENOVACIÓN DE MONTO DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Conforme al punto A.6.4.1 el precio total de la Renovación se cálculo en base al precio ofertado por el contratista para el servicio de mantención, soporte y alojamiento de sistema computacional para la Dirección de Desarrollo Comunitario en el Anexo N°3.

PRECIO
MENSUAL
MANTENCIÓN, SOPORTE
Y ALOJAMIENTO DE
SISTEMA
COMPUTACIONAL PARA
DESARROLLO
COMUNITARIO

(B)

267 UTM, SIN
IVA. HASTA CON 2
DECIMALES

En consecuencia, se multiplicó el valor mensual del servicio, correspondiente a UTM267 más IVA por 12 meses resultando un precio total de la renovación de la contratación es de UTM 3.812,76 IVA Incluido, monto que, sumando al valor original del contrato, alcanza la suma total en UTM 27.669,32IVA incluido.

Para todas aquellas materias relacionadas con el pago, se aplicará lo establecido en el numeral A.14. de las Bases Administrativas de Licitación Pública; "Del Precio y Pago del Servicio"

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y del aumento que por este acto se acuerda, el contratista hizo entrega de Boleta de Garantía N°0288210 del Banco BICE, por un monto de 350 UF, con vigencia desde el 27 de agosto de 2025 hasta el 30 de enero de 2027, conforme a lo establecido en el punto A.2.2.2 de las Bases Administrativas de la Licitación.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES





Se deja constancia que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, se mantienen vigentes e inalterables las estipulaciones dispuestas en la contratación indicada en la cláusula primera de este documento.

SEXTO: DOMICILIO

Para todos los efectos de esta renovación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMO: EJEMPLARES.

En el evento que cualquiera de las partes suscribiera el presente instrumento en forma manual, éste se extenderá en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

OCTAVO: PERSONERIAS

La personería de doña Catalina San Martín Cavada para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcaldesa, consta del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024.

La personería de don César Andrés Gallardo Vuskovic, para representar a Ingeniería y Procesos Electrónico Contables Limitada, consta en escritura pública de fecha 04 de agosto de 2022, otorgada ante el Notario Público Luis Enrique Oliveros, titular de la veintidós Notaría de Santiago.



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Powered by
@ecert
Firma electrónica avanzada
CESAR ANDRES GALLARDO
VUSKOVIC
2025.10.10 11:56:00 -0300

CÉSAR ANDRÉS GALLARDO VUSKOVIC
INGENIERÍA Y PROCESOS
ELECTRÓNICOS CONTABLES LIMITADA

